



CERTIFICADO N° 89/2024

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, ante petición del Señor Heberto Aliro Araya Araya de cursar pago de servicios prestados certifica:

1. Por Decreto Registrado N.º 1297 de fecha 2 de abril de 2024, se le encargó al Señor Heberto Aliro Araya Araya, cumplir las funciones descritas en los párrafos 2º y 3º del contrato, con un honorario bruto mensual de \$405.797.- impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta boleta de honorarios N° 216 por un monto de \$405.797.- impuestos incluidos del 1 de abril de 2024.

Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



BARBARA PONCE GUTIÉRREZ
DIRECTORA (S) MEDIOAMBIENTE ASEO ORNATO Y ÁREAS VERDES

CONCÓN, marzo 2024
BPG

HEBERTO ALIRO ARAYA ARAYA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 216

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
JORNAL

Fecha: 01 de Abril de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

OPERARIO DE PROGRAMA COMUNITARIO DE EJECUCION DIRECTA DE PROYECTOS MENORES MES MARZO	405.797
Total Honorarios \$:	405.797
13.75 % Impto. Retenido:	55.797
Total:	350.000

Fecha / Hora Emisión: 03/04/2024 14:24



06900680002163C8567C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404031424

Fecha / Hora Impresión: 03/04/2024 14:24

INFORME MARZO 2024

Labores desarrolladas por Heberto Aliro Araya Araya, en tareas encomendadas de acuerdo con sus funciones, cabe mencionar qué según su contrato de trabajo, el funcionario debe trabajar cinco días en la semana, en horario de 8:00 a 13:30 horas.

PROGRAMA COMUNITARIO DE EJECUCIÓN DIRECTA DE PROYECTOS MENORES 2024 SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

Semana del 1 de marzo:

- Convocatoria y organización de cuadrillas de trabajos.

Semana del 4 al 8 de marzo:

- Construcción de radier 4x4 metros app y armado de bodega en sede de Turismo



Semana del 11 al 15 de marzo:

- Se continúa en la construcción de radier 4x4 metros app y armado de bodega en sede de Turismo



Semana del 18 al 22 de marzo:

- Se finaliza el armado de bodega en sede de Turismo
- Se realiza restauración de cerco peatonal en roca oceánica: Se fijan 4 palos para cerco y colocación de sogas en puntos a cerrar para el paso peatonal. Se pinta el cercado de las caminerías.
- Se inicia con pintura y colocación de piso flotante en dptos. de Villa Primavera



Semana del 25 al 28 de marzo:

- Se continúa con pintura e instalación de piso flotante Villa Primavera: Se inician los trabajos de estucado y pintado de departamentos en Villa Primavera, partiendo por Block D, dpto. 108 para posterior instalación de piso flotante en living y comedor.



BÁRBARA PONCE GUTIÉRREZ
DIRECTORA (S) MEDIO AMBIENTE
ASEO ORNATO Y ÁREAS VERDES

HÉBERTO ARAYA
PROGRAMA COMUNITARIO DE
EJECUCIÓN DIRECTA DE
PROYECTOS MENORES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

02 ABR. 2024

En Concón a _____, comparece por una parte D. **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° _____**, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, Rut: N°73.568.600-3, en adelante la Mandante y el Sr. **HEBERTO ARAYA ARAYA, RUN N° _____** mayor de edad, nacionalidad _____ con domicilio en _____ en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don Freddy Ramírez Villalobos, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **OPERARIO** del Programa Comunitario de Ejecución Directa de Proyectos Menores, La jornada de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 13.30 horas

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto mensual de \$405.797 pesos

QUINTO: El contrato pactado tendrá una duración desde el 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEXTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminada la actividad a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago previa verificación de la actividad informada por parte de la Contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 13.75% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

MANDATARIO

ALCALDE

1 2 9 7.
DECRETO REGISTRADO N.º _____/

CONCÓN, 02 ABR. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra a Don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a contar del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3.303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3.654, de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°76, de fecha 27 de marzo del 2024, de la Dimao con Providencia Alcaldía y recibida el día 28 de marzo del 2024 en Gestión de Personas por correo electrónico.
12. Certificado de no deudas de Pensión Alimenticia.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°406, de fecha 28 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

En el marco de la contratación para el año 2024, de la Municipalidad de Concón, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, informa que se requiere contratar Operario Heberto Aliro Araya Araya, Albañil.

Considerando la necesidad del servicio a realizar la actividad se requiere contratar a: Heberto Araya Araya de Rut [REDACTED] Albañil, con interés en formar parte del Programa Comunitario de Ejecución Directa de Proyectos Menores. Con más de 10 años de experiencia en trabajos relacionados con la albañilería y la construcción, entre las principales competencias esenciales para desarrollar su labor destacan, el compromiso, la perseverancia, la capacidad para trabajar en equipo, el liderazgo, la creatividad, la empatía, la humildad y la responsabilidad ética y social junto con una excelente disposición hacia el aprendizaje y la formación continua.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios al Sr. **HEBERTO ARAYA ARAYA, RUN N° [REDACTED]** para prestar Servicios de OPERARIO del Programa Comunitario de Ejecución Directa de Proyectos Menores, desde el 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. La jornada de trabajo será de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 13.30 horas, por un monto bruto total mensual de \$405.797 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios, Programa Comunitario Ejecución Directa.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



BARBARA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRVMEGECODI/Proct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• DIMAO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.



ALCALDE